ACTA No. 180
25 NOVIEMBRE-2024

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día lunes veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunieron las Magistradas y los Magistrados al H. Pleno, en modalidad virtual de conformidad al artículo 36 del Acuerdo General 14/2021 del Tribunal Superior Agrario, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

1. **Lista de asistencia**
2. **Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 179 de 22 de noviembre de 2024.**
3. **Asunto que se somete a la consideración del H. Pleno**

   Acuerdo sobre juicio de amparo

1. Lista de asistencia

El Licenciado Marco Antonio Olallo Lima, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el H. Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, los Magistrados Numerarios, Maestro Alberto Pérez Gasca y el Doctor Guadalupe Espinoza Sauceda, la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple la ausencia de la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, de conformidad al artículo 3, párrafo cuarto de la Ley Orgánica y 10, del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, en consecuencia, se sesiona válidamente de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 26 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

2. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 179 de 22 de noviembre de dos mil veinticuatro, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

3. Asunto que se somete a la consideración del H. Pleno

Acuerdo sobre juicio de amparo

Presentación de demanda

1. Recurso de Revisión 330/2023-13; J.A. 1144/2017; C.A.D. 401/2024; Registro 19749; Municipio de San Martín de Hidalgo; Estado de Jalisco; controversia agraria y otros.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; la medida cautelar se concede sin garantía para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta la autoridad de amparo resuelva en definitiva lo anterior, toda vez la sentencia de primera instancia confirmada en revisión, declaró que se deben cancelar los certificados parcelarios números 1027023 y 1027022.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. MARCO ANTONIO OLALLO LIMA